Contrato No.	**097**	**Fecha:**	**18 DE DICIEMBRE DE 2024**
Entidad contratante:	**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**		
Nit:	**890.706.847-1**		
Razón social:	**B2B TIC S.A.S**		
Nit:	**901.003.982 -1**		

Entre los suscritos a saber: **CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.397.118 de Manizales-Caldas, en calidad de Contralora Departamental y por ende ordenadora del gasto de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, identificada con NIT. 890.706.847-1 y quien en adelante se denominará entidad **CONTRATANTE**, y por la otra **B2B TIC S.A.S**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS GOOGLE PARA HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD Y COMUNICACIONES PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA."
2) Plazo:	El plazo del contrato se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción y el acta de inicio y hasta que se ejecuten todas las actividades del contrato o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), lo que ocurra primero.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del servicio requerido será el municipio de Ibagué y donde lo requiera el objeto contractual.
4) Obligaciones:	Dentro de las actividades que desarrollará la prestación de servicios profesionales se encuentran las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones técnicas. 2. Ejecutar el objeto del contrato a todo costo, incluyendo los gastos de transporte cuando sean encuentros presenciales, así mismo invertir los recursos necesarios para atender el objeto del mismo. 3. Atender las diferentes políticas institucionales implementadas por la entidad inherentes al objeto del contrato. 4. Cumplir con los ofrecimientos generados en la propuesta, los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole. 5. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, pagos al aporte a la seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 6. Disponer de la cantidad de personal y herramientas que sea necesaria para cumplir con la ejecución del contrato, según lo establecido en la ficha técnica y acorde a su oferta. 7. Atender todas las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor designado. 8. Las demás que correspondan a la naturaleza o tipo de contrato o que sean asignadas por el supervisor del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>9. Las demás que correspondan a la naturaleza o tipo de contrato

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Contraloría Departamental del Tolima de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor.
6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (19.300.000) IVA INCLUIDO</td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>La Contraloría Departamental del Tolima pagará al contratista el valor del contrato en UN (01) solo pago, previa aprobación del supervisor del contrato y de la verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social (Sistema de salud, riesgos Profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA). PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.</td></tr>
<tr><td>7) Imputación Presupuestal</td><td>La CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a:
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICION</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2024000441</td><td>05/12/2024</td><td>$ 19.300.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8) Cuenta bancaria:</td><td>Ahorros | | Corriente (X) | N° 008426033 | Banco: ITAU</td></tr>
<tr><td>9) Supervisor:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el director técnico de planeación de la Contraloría Departamental del Tolima o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la ley y el Manual de Contratación y las demás normas que aclaren, modifiquen o sustituyan estas disposiciones. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el</td></tr>
</table>

	CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la Contraloría departamental del Tolima se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14)Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, c) la aprobación de la garantía única de cumplimiento, por valor del 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y 4 meses más.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas al correo electrónico: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co. Al Contratista, en el correo electrónico: contabilidad@b2btic.com
Elaboró: Laura Pedraza Leal – abogada contratista **Revisó: Carlos Enrique Aguilar Pérez – director técnico jurídico**	
La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.	